



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1861

(20 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador TRENZANDO SABERES, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 5781 y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 596, «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 27 de julio de 2023 la Entidad expidió la Resolución No. 1083 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|--|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 2565 |
| OBJETO | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 |
| VALOR | \$129.904.600 |
| RUBRO | O23011601210000007600 |
| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| CONCEPTO DEL GASTO | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| FONDO | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica |
| FECHA | 10 de mayo de 2023 |

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 1083 del 27 de julio de 2023, se designó como uno de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:



RESOLUCIÓN No. 1861

(20 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador TRENZANDO SABERES, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 5781 y se precisan unas disposiciones»

| Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|----------|----------------------|-------------------------|---|--------------------------|------------------------|---------------|--------------------|
| 2086-032 | COLECTIVO | TRENZANDO SABERES | C.C. 1.033.763.722 | KATHERIN VALVERDE LEMUS | PACIFICO AL PARQUE | 91,0 | \$18.557.800 |
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |

Que el 08 de agosto de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución a los ganadores de la convocatoria.

Que, en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico al ganador TRENZANDO SABERES, la entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 5781 por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.557.800) a nombre de su representante, la señora KATHERIN VALVERDE LEMUS.

Que, acorde con las condiciones específicas de la convocatoria y mediante orden de pago 12206 del 2 de septiembre de 2023, el cual hace parte integral del presente acto, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo otorgado a nombre de TRENZANDO SABERES, cuyo valor equivale a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$14.846.240). Por lo tanto, el saldo de los recursos por entregar corresponde al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.711.560).

Que el 14 de noviembre de 2023, se realizó una reunión con la representante de la agrupación ganadora TRENZANDO SABERES y el equipo designado desde el Programa Es Cultura Local, evidenciando que las siguientes actividades no fueron ejecutadas o no están enmarcadas en el desarrollo de la propuesta ganadora:

- **Apoyo administrativo:** en los soportes presentados no se evidencia el acompañamiento de manera virtual y presencial que debía desarrollar el personal de talento humano contratado en la propuesta. Razón por la cual, no se valida el gasto.
- **Apoyo logístico:** no se evidenciaron soportes de las actividades realizadas por este rubro, por lo tanto, no se valida el gasto.
- **Permisos de Sayco y Acinpro:** el presente rubro no fue ejecutado, teniendo en cuenta que los participantes de la propuesta presentaron canciones inéditas, por lo que no les fue necesaria la solicitud de este permiso. En ese orden de ideas, el gasto no se valida.
- **Alquiler de baño público:** la agrupación ganadora presentó una carta enviada por el proveedor del baño contratado, en la que se informa que, debido a dificultades técnicas, no les fue posible llevar el baño el 15 de octubre para el evento "Pacífico al parque", por lo tanto, este gasto no se valida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1861
(20 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador TRENZANDO SABERES, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 5781 y se precisan unas disposiciones»

Que el 30 de noviembre de 2023, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, el equipo del Área de convocatorias, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y Katherin Valverde Lemus, representante de TRENZANDO SABERES. En dicha reunión se le informó a la representante de la agrupación la decisión de descontar del último desembolso el valor del recurso que no fue ejecutado posterior a la aprobación del informe final de gestión y gastos. Posterior a dicha reunión, la representante de la agrupación, envió a la Entidad una comunicación electrónica, por medio de la cual acepta los términos y condiciones para el último desembolso.

Que el 07 de diciembre de 2023, la agrupación ganadora entregó el informe final de actividades en el que registró una legalización de los gastos correspondiente a DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.550.000) quedando un recurso sin ejecutar de DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.007.800).

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 30 de noviembre de 2023 y en consecuencia, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado, que equivale a UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.703.760), en favor de Katherin Valverde Lemus, representante de la agrupación TRENZANDO SABERES.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado, que equivale a UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.703.760) a favor de Katherin Valverde Lemus, representante de la agrupación TRENZANDO SABERES, de conformidad con el Certificado de Registro Presupuestal No. 5781 del 2 de agosto de 2023, con fundamento en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 5781 del 2 de agosto de 2023 por valor de DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.007.800), acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), así como en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora KATHERIN VALVERDE LEMUS representante de la agrupación TRENZANDO SABERES, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1861

(20 - Dic - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador TRENZANDO SABERES, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 5781 y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso por tratarse de un acto de trámite y de ejecución acorde con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 20 - Dic - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó Subdirección de las Artes: | Nidia Rocio Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes |
| Revisó disponibilidad presupuestal Subartes | Jairo Estupiñán – Contratista Subdirección de las Artes |
| Revisó Área de convocatorias: | Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó Área de convocatorias: | Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local |
| Revisó: | Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local |
| Proyectó y suministró información: | Anamaría Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local |
| Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local. | |



RESOLUCIÓN No. 418
(13-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos*



RESOLUCIÓN No.418
(13-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY»

orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, que tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública **BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, con el propósito de fomentar la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad *“Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”*.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

| | |
|--|--|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | No. 2439 |
| Objeto | Invitación Pública: Bolsa de circulación artística Arte a la KY |
| Valor | \$48.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007585 |
| Descripción del Rubro | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 1-100-F001 VA-Recursos distrito |
| Fecha | MAYO 03 DE 2022 |

Que, en virtud de lo indicado y según las necesidades establecidas por el área, es pertinente ordenar la apertura de la invitación pública **BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el microsítio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura la invitación pública **BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 418
(13-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY»

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la invitación pública **BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.2439 de mayo 03 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Línea de artistas en espacio público y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: La información general y las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución como de la información concerniente a la invitación pública invitación pública **BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **13-MAYO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Ivón Paowlet Cardona Trujillo – Contratista Área de Convocatorias |



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado *«Es Cultura Local»* en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 447, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y Fondo de Desarrollo Local de Usme, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos" y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el "Proceso Misional de Fomento", de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2022"».*

Que, en el Convenio Interadministrativo Marco No. 447 de 2022, en la Cláusula séptima se establece como compromiso de Idartes: *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *«Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos»*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, en la primera fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, no se lograron adjudicar todos los estímulos para las localidades de Bosa, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Bosa, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que la apertura de las presentes convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | GDP ESTIMULOS |
|--|-----------|--|---------------|---------------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$129.904.600 | 2565 |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$161.263.572 | 2566 |
| | BECA | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$120.690.000 | 2567 |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$332.627.264 | 2555 |
| | BECA | BECA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, EVENTOS O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$139.714.556 | 2556 |

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
|--|-----------|--|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 |



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

| | | |
|--|------|--|
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 |
| | BECA | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 |
| | BECA | BECA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, EVENTOS O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte motiva de la resolución, y que se indican a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | CDP ESTÍMULOS |
|--|-----------|--|---------------|---------------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$129.904.600 | 2565 |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$161.263.572 | 2566 |
| | BECA | BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$120.690.000 | 2567 |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$332.627.264 | 2555 |
| | BECA | BECA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, EVENTOS O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 | \$139.714.556 | 2556 |

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2022», en el marco del Convenio No. 447 de 2022, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 12 - Mayo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Stephany Johanna Nãñez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 418, «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**.

Que el 25 de mayo de 2022 se cerró el proceso de inscripciones en la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, recibiendo ciento cuarenta y cinco (145) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Criterio | Puntaje |
|---|----------------|
| Calidad en el desarrollo de la práctica artística, evidenciada a través del material audiovisual o el portafolio artístico aportado por el artista. | 35 |
| Solidez y congruencia de la propuesta pedagógica presentada, con relación a los propósitos y objetivos trazados en la presente invitación. | 35 |
| Trayectoria asociada al desarrollo de prácticas artísticas en el espacio público, sustentada a través de soportes que acrediten dicha trayectoria. | 30 |
| Total | 100 |

Que el 10 de junio de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, el cual está conformado por Jorge Iván Martínez Baquero, Doris Arbeláez Doncel e Inti Camila Romero Estrada.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de ACTA DE RECOMENDACIÓN DE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

| CATEGORÍA 1. ARTISTAS ESCÉNICOS | | | | | | |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------------|-------------------|---------------------|--------------------------|
| Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Puntaje final | Tipo de documento | Número de documento | Valor del reconocimiento |
| 2132 | PERSONA NATURAL | VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA | 88 | CC | 1.085.272.616 | \$ 400.000 |
| 1839 | PERSONA NATURAL | ALBA NUR AMBUILA | 82 | CC | 31.864.911 | \$ 400.000 |
| 2161 | PERSONA NATURAL | EDISON AARON MEJIAS GONZALEZ | 82 | CI | 18470554 | \$ 400.000 |
| 2014 | COLECTIVO | GUSTAVO ADOLFO GRANADOS HERNANDEZ | 81 | CC | 79.876.326 | \$ 400.000 |
| | | DENZY AGUIÑO VALENCIA | | CC | 1.111.762.898 | \$ 400.000 |
| 2165 | PERSONA NATURAL | REINALDO GALVIS GUTIERREZ | 79 | CC | 76.085 | \$ 400.000 |
| 2177 | PERSONA NATURAL | LAURA NATALIA VALDERRAMA VERGARA | 77 | CC | 1.018.494.153 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------------|----|-----|---------------------|------------|
| 2035 | COLECTIVO | NOEL DE JESUS OSPINA MORALES | 76 | CC | 79.203.171 | \$ 400.000 |
| | | ANA ELIDA DELIA TORRES | | CC | 51.792.743 | \$ 400.000 |
| 2044 | COLECTIVO | EDWIN ALEXANDER TOBON ARDILA | 76 | CC | 1.032.424.085 | \$ 400.000 |
| | | FABIAN ANDRÉS ARDILA BASTO | | CC | 1010166611 | \$ 400.000 |
| 2059 | COLECTIVO | ELIO RAMON MATERAN MARCHAN | 76 | PEP | 8115347220419 83 | \$ 400.000 |
| | | KARLA LISSETTE RIVERO CASTILLO | | PEP | 9281365150419 90 | \$ 400.000 |
| | | ARGENIS JOSE PALAU NIÑO | | PEP | 9516777070419 90 | \$ 400.000 |
| 2067 | PERSONA NATURAL | JOSE JAMES MARIN ESCARRIA | 76 | CC | 14.245.884 | \$ 400.000 |
| 2101 | PERSONA NATURAL | LUCAS CAMILO PALMA VASQUEZ | 76 | CC | 79.946.066 | \$ 400.000 |
| 2207 | PERSONA NATURAL | RONALD JOSE FLORES RODRIEZ | 76 | PEP | 9315846010919 73 | \$ 400.000 |
| 1933 | PERSONA NATURAL | CARLOS ALBERTO LONDOÑO GIRALDO | 75 | CC | 10.239.990 | \$ 400.000 |



RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|------------------------------------|----|----|------------|------------|
| 1938 | PERSONA NATURAL | CARLOS TOMAS MARTINEZ | 75 | CE | 721387 | \$ 400.000 |
| 1785 | PERSONA NATURAL | JOSE ALBERTO VELASCO SOSA | 74 | CC | 79.956.578 | \$ 400.000 |
| 1974 | COLECTIVO | MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO MARTINEZ | 73 | CC | 79.980.446 | \$ 400.000 |
| | | ALFRED RUBIANO SANCHEZ | | CC | 79.745.808 | \$ 400.000 |
| 1715 | PERSONA NATURAL | FRANCISCO PATRICIO MALDONADO LOPEZ | 72 | CE | 390944 | \$ 400.000 |
| 2021 | COLECTIVO | CLAUDIA PATRICIA GAITAN BENTACUR | 71 | CC | 51.937.188 | \$ 400.000 |
| | | JOSE BOLIVAR CAICEDO | | CC | 10.691.686 | \$ 400.000 |
| | | SONIA LUZ HOYOS MANTILLA | | CC | 51.751.519 | \$ 400.000 |
| 2023 | PERSONA NATURAL | DELIO ARNULFO ESCAMILLA PARDO | 71 | CC | 94.496.414 | \$ 400.000 |
| 2203 | PERSONA NATURAL | PEDRO EDISON MARTINEZ BELTRAN | 71 | CC | 80.166.536 | \$ 400.000 |
| 2012 | COLECTIVO | FAHIWER AUGUSTO | 70 | CC | 79.764.298 | \$ 400.000 |



RESOLUCIÓN No.630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------------|----|-----|---------------------|------------|
| | | PINEDA NEIRA | | | | |
| | | RICARDO ENRIQUE GUALDRON CRUZ | | CC | 80.066.049 | \$ 400.000 |
| 2171 | PERSONA NATURAL | JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR | 69 | CC | 1.032.407.112 | \$ 400.000 |
| 2208 | PERSONA NATURAL | LUIS JOSE MOYA ABELLA | 69 | CC | 17.588.801 | \$ 400.000 |
| 1853 | PERSONA NATURAL | ANIBAL JESUS VEGAS FUENMAYOR | 68 | PEP | 9441422171019 69 | \$ 400.000 |
| 2093 | PERSONA NATURAL | YAIRI DEL VALLE LOPEZ VILLALBA | 68 | PEP | 8423285200119 87 | \$ 400.000 |
| 2182 | PERSONA NATURAL | YEBRAIL MARTINEZ PEÑA | 68 | CC | 80.125.911 | \$ 400.000 |
| 1871 | PERSONA NATURAL | LUIS EDUARDO TRIANA | 67 | CC | 79.348.834 | \$ 400.000 |
| 2080 | PERSONA NATURAL | DAVID ALEJANDRO REYES QUINTERO | 67 | CC | 80.832.564 | \$ 400.000 |
| 2209 | COLECTIVO | JOSE WILSON CASAS ORTIZ | 67 | CC | 79.841.852 | \$ 400.000 |
| | | DIEGO ALEJANDRO LEON JIMENEZ | | CC | 79.732.539 | \$ 400.000 |
| | | ALVARO JOSE | | CC | 79.831.195 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------------|----|----|------------|------------|
| | | LAVERDE RIVERA | | | | |
| 2193 | PERSONA NATURAL | JUAN ANTONIO VILLAMIZAR | 65 | CC | 17.092.893 | \$ 400.000 |
| 2114 | PERSONA NATURAL | ADALBERTO CABEZAS | 64 | CC | 12.918.976 | \$ 400.000 |
| 2090 | PERSONA NATURAL | ANA CELIA LUGO APACHE | 63 | CC | 29.809.759 | \$ 400.000 |
| 2194 | PERSONA NATURAL | MARIO ROLANDO PICUASI ESPINOSA | 62 | CE | 627301 | \$ 400.000 |
| 2122 | PERSONA NATURAL | CARLOS ERNESTO MOLANO BARROS | 61 | CC | 80.266.870 | \$ 400.000 |

CATEGORÍA 2. ARTISTAS NO ESCÉNICOS

| Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Puntaje final | Tipo de documento | Número de documento | Valor del reconocimiento |
|--------|----------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|---------------------|--------------------------|
| 2196 | PERSONA NATURAL | SERGIO DAVID BERMUDEZ PEÑA | 96 | CC | 1.023.886.407 | \$ 400.000 |
| 2111 | PERSONA NATURAL | JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO | 93 | CC | 79.726.326 | \$ 400.000 |
| 2157 | PERSONA NATURAL | FREDY ANTONIO SANGUINO | 90 | CC | 79.906.810 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | RODRIGUEZ | | | | |
|------|-----------------|---------------------------------|----|-----|---------------|------------|
| 2169 | PERSONA NATURAL | AUGUSTO SALDARRIAGA SANCHEZ | 90 | CC | 4.829.810 | \$ 400.000 |
| 1989 | PERSONA NATURAL | ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ | 89 | CC | 1.032.423.321 | \$ 400.000 |
| 2034 | PERSONA NATURAL | GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GAMBOA | 89 | CC | 1.081.394.823 | \$ 400.000 |
| 2144 | PERSONA NATURAL | GERMAN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ | 88 | CC | 1.013.598.612 | \$ 400.000 |
| 1928 | PERSONA NATURAL | LUIS ROBERTO MENJURA MORENO | 87 | CC | 80.772.833 | \$ 400.000 |
| 2109 | PERSONA NATURAL | RODRIGO SANCHEZ TULCAN | 87 | CC | 10.592.230 | \$ 400.000 |
| 1939 | PERSONA NATURAL | ROBERTO ACUÑA GOMEZ | 87 | CC | 19.330.518 | \$ 400.000 |
| 1990 | PERSONA NATURAL | OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ | 86 | CC | 80.068.045 | \$ 400.000 |
| 2183 | PERSONA NATURAL | CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS | 86 | CC | 79.833.038 | \$ 400.000 |
| 1942 | PERSONA NATURAL | RONALD RAMIREZ ARENAS | 84 | CC | 16.729.091 | \$ 400.000 |
| 2073 | PERSONA | ERNESTO JOSE ROJAS | 84 | PEP | 9619920090219 | \$ 400.000 |



RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------------------|----|-----------|---------------|------------|
| | NATURAL | TELLES | | | 72 | |
| 2181 | PERSONA NATURAL | WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS | 84 | CC | 79.898.918 | \$ 400.000 |
| 1821 | PERSONA NATURAL | RICARDO SUAREZ CASTRO | 83 | CC | 79.507.337 | \$ 400.000 |
| 1952 | PERSONA NATURAL | LUZ MARINA ORTIZ LOPEZ | 82 | CC | 24.780.095 | \$ 400.000 |
| 2087 | PERSONA NATURAL | SANDRA YOLANDA ALVAREZ | 82 | CC | 51.702.099 | \$ 400.000 |
| 2102 | PERSONA NATURAL | GERARDO CRIOLLO GUZMAN | 82 | CC | 6.000.635 | \$ 400.000 |
| 2028 | COLECTIVO | JORGE ENRIQUE BERMUDEZ GOMEZ | 81 | CC | 11.316.415 | \$ 400.000 |
| | | NURY JANNETH BUELVAS MAGALLANES | | CC | 52.338.263 | \$ 400.000 |
| 2156 | PERSONA NATURAL | GARCI ANTONIO PALACIOS PINTO | 81 | PASAPORTE | 143985907 | \$ 400.000 |
| 2163 | PERSONA NATURAL | WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA | 81 | CC | 79.630.903 | \$ 400.000 |
| 1742 | PERSONA NATURAL | JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS | 80 | CC | 1.094.900.112 | \$ 400.000 |



RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|------------------------------------|----|----|---------------|------------|
| 1931 | PERSONA NATURAL | JESUS HILARIO GUSTIN ARTEAGA | 80 | CC | 12.966.047 | \$ 400.000 |
| 1948 | PERSONA NATURAL | GUSTAVO HERNANDO MONTOYA DOMINGUEZ | 80 | CC | 19.329.558 | \$ 400.000 |
| 2096 | PERSONA NATURAL | JONATHAN ENRIQUE MARIN SANCHEZ | 80 | CC | 1.022.339.386 | \$ 400.000 |
| 1866 | PERSONA NATURAL | WILLIAM PINZON RODRIGUEZ | 79 | CC | 79.401.975 | \$ 400.000 |
| 2166 | PERSONA NATURAL | JESUS NOLBERTO LOPEZ USMA | 79 | CC | 8.001.886 | \$ 400.000 |
| 2176 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS QUIROGA CHACON | 79 | CC | 91.262.029 | \$ 400.000 |
| 2178 | PERSONA NATURAL | NESTOR JAVIER PULIDO MENDEZ | 79 | CC | 80.009.273 | \$ 400.000 |
| 1880 | PERSONA NATURAL | CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA | 78 | CC | 1.127.963.891 | \$ 400.000 |
| 1957 | PERSONA NATURAL | LUIS ANTONIO TELLEZ | 77 | CC | 7.525.112 | \$ 400.000 |
| 2027 | PERSONA NATURAL | GERMAN ROBERTO GARAVITO PALACIOS | 77 | CC | 79.570.188 | \$ 400.000 |
| 2086 | PERSONA NATURAL | CARLOS EDUARDO ROA ARMERO | 77 | CC | 79.974.662 | \$ 400.000 |
| 2081 | COLECTIVO | CHARLI COROMOTO MEZA | 76 | CC | 1.024.605.316 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|--------------------|--|----|-----|---------------------|------------|
| | | BELTRAN | | | | |
| | | EDINSON RODRIGO UMBRIA ACOSTA | | PEP | 8106982050819 85 | \$ 400.000 |
| 2198 | PERSONA NATURAL | LUIS ENRIQUE ANTOLINEZ BUSTAMANTE | 76 | CC | 19.377.558 | \$ 400.000 |
| 2107 | PERSONA NATURAL | FERNANDO RAFAEL LLANOS BERMUDEZ | 75 | CC | 79.506.823 | \$ 400.000 |
| 1925 | PERSONA NATURAL | VALERIA ARIAS SOTO | 74 | CC | 1.054.538.027 | \$ 400.000 |
| 1949 | PERSONA NATURAL | ALEXIS GIOVANNI MARIN ARIZA | 73 | CC | 79.849.013 | \$ 400.000 |
| 2018 | PERSONA NATURAL | JOSE CELEDONIO ROMERO GAMBA | 73 | CC | 80.235.536 | \$ 400.000 |
| 2112 | PERSONA NATURAL | RICARDO VALENZUELA BALBUENA | 73 | CC | 79.307.647 | \$ 400.000 |
| 2185 | PERSONA NATURAL | JAVIER ALEXANDER HENAO CANO | 73 | CC | 79.523.230 | \$ 400.000 |
| 1760 | PERSONA NATURAL | DAVID HOYOS OSORIO | 72 | CC | 3.177.335 | \$ 400.000 |
| 1955 | PERSONA NATURAL | JHON JAIRO ALZATE MONTROYA | 72 | CC | 7.513.556 | \$ 400.000 |
| 2016 | PERSONA NATURAL | YURY STEYNER GARCIA HERNANDEZ | 72 | CC | 19.490.156 | \$ 400.000 |



RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|----------------------------------|----|-----|---------------------|------------|
| 2151 | PERSONA NATURAL | WILLAM ORLANDO RAMOS MORA | 72 | CC | 80.087.379 | \$ 400.000 |
| 2202 | PERSONA NATURAL | JOHN FREDDY HERNANDEZ ESPAÑOL | 72 | CC | 1.013.596.507 | \$ 400.000 |
| 2108 | PERSONA NATURAL | MARIO PARRA ALARCON | 71 | CC | 91.340.274 | \$ 400.000 |
| 2148 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS PEDROZA SALAMANCA | 71 | CC | 80.492.826 | \$ 400.000 |
| 2056 | PERSONA NATURAL | YOSELINE ADRIANA ARAQUE MARQUEZ | 70 | PEP | 8367659160619 87 | \$ 400.000 |
| 2008 | PERSONA NATURAL | JOSE ALFONSO PACHECO TINOCO | 69 | CC | 18.956.915 | \$ 400.000 |
| 2015 | PERSONA NATURAL | LUIS JORGE OMAR MARTIN RODRIGUEZ | 69 | CC | 19.409.135 | \$ 400.000 |
| 2017 | PERSONA NATURAL | EDGAR FLOREZ CAICEDO | 69 | CC | 1.012.319.353 | \$ 400.000 |
| 2189 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ | 69 | CC | 13.496.823 | \$ 400.000 |
| 2200 | PERSONA NATURAL | JORDAN CAMILO BELTRAN ORTIZ | 69 | CC | 1.016.057.311 | \$ 400.000 |
| 1865 | PERSONA NATURAL | JORGE ARTURO AVILA GONZALEZ | 68 | CC | 79.974.013 | \$ 400.000 |
| 2139 | PERSONA NATURAL | ERIKA YOMAR TRIANA SANABRIA | 68 | CC | 1.026.278.554 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------------|----|----|---------------|------------|
| 2155 | PERSONA NATURAL | ARLEY IGNACIO LEGUIZAMON PINTO | 68 | CC | 80.746.767 | \$ 400.000 |
| 1845 | PERSONA NATURAL | OMAR DAVID RIAÑO VILLA | 67 | CC | 79.788.889 | \$ 400.000 |
| 2100 | PERSONA NATURAL | ALVARO BARRAGAN PACHECO | 67 | CC | 88.201.707 | \$ 400.000 |
| 2174 | PERSONA NATURAL | BENJAMIN CASTELBLANCO TORRES | 67 | CC | 4.090.880 | \$ 400.000 |
| 2187 | PERSONA NATURAL | JOSE GONZALO PRATO RODRIGUEZ | 67 | CC | 88.173.745 | \$ 400.000 |
| 2063 | PERSONA NATURAL | EDGARDO LOPEZ VILLARREAL | 66 | CC | 10.186.590 | \$ 400.000 |
| 2160 | PERSONA NATURAL | JOHN FREY TELLEZ HERNANDEZ | 66 | CC | 79.892.889 | \$ 400.000 |
| 1947 | PERSONA NATURAL | TANIA VARGAS BARREIRO | 65 | CC | 1.077.866.745 | \$ 400.000 |
| 2050 | PERSONA NATURAL | JOSE ANTONIO CAGUA SEPULVEDA | 64 | CC | 79.912.644 | \$ 400.000 |
| 2158 | PERSONA NATURAL | ELVER EDUARDO LINARES SANCHEZ | 64 | CC | 79.906.679 | \$ 400.000 |
| 2062 | PERSONA NATURAL | HECTOR GONZALO HENAO QUINTERO | 63 | CC | 4.325.930 | \$ 400.000 |
| 1987 | PERSONA NATURAL | EDWIN BONILLA RIVEROS | 61 | CC | 1.032.424.340 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|-------------------------------|----|----|---------------|------------|
| 2186 | PERSONA NATURAL | EDWIN ERNEY GOMEZ OSPINA | 61 | CC | 1.000.783.216 | \$ 400.000 |
| 1930 | PERSONA NATURAL | JUAN DE DIOS BONILLA CARDENAS | 60 | CC | 14.235.114 | \$ 400.000 |
| 2188 | PERSONA NATURAL | YENNI XIOMARA REYES CALCETERO | 60 | CC | 53.009.866 | \$ 400.000 |
| 2033 | PERSONA NATURAL | CARLOS JULIO FERNANDEZ | 60 | CC | 94.252.837 | \$ 400.000 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 2439 |
| Objeto | INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY |
| Valor | \$48.000.000 |
| Rubro | O2301160121000007585 |
| Descripción del Rubro | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 1-100-F001 VA-Recursos distrito |
| Fecha | Mayo 03 de 2022 |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, suscrita el 10 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

| CATEGORÍA 1. ARTISTAS ESCÉNICOS | | | | | | |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------------|-------------------|---------------------|--------------------------|
| Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Puntaje final | Tipo de documento | Número de documento | Valor del reconocimiento |
| 2132 | PERSONA NATURAL | VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA | 88 | CC | 1.085.272.616 | \$ 400.000 |
| 1839 | PERSONA NATURAL | ALBA NUR AMBUILA | 82 | CC | 31.864.911 | \$ 400.000 |
| 2161 | PERSONA NATURAL | EDISON AARON MEJIAS GONZALEZ | 82 | PEP | 104216806051 988 | \$ 400.000 |
| 2014 | COLECTIVO | GUSTAVO ADOLFO GRANADOS HERNANDEZ | 81 | CC | 79.876.326 | \$ 400.000 |
| | | DENZY AGUIÑO VALENCIA | | CC | 1.111.762.898 | \$ 400.000 |
| 2165 | PERSONA NATURAL | REINALDO GALVIS GUTIERREZ | 79 | CC | 76.085 | \$ 400.000 |
| 2177 | PERSONA NATURAL | LAURA NATALIA VALDERRAMA VERGARA | 77 | CC | 1.018.494.153 | \$ 400.000 |
| 2035 | COLECTIVO | NOEL DE JESUS OSPINA MORALES | 76 | CC | 79.203.171 | \$ 400.000 |
| | | ANA ELIDA DELIA TORRES | | CC | 51.792.743 | \$ 400.000 |
| 2044 | COLECTIVO | EDWIN ALEXANDER TOBON ARDILA | 76 | CC | 1.032.424.085 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|--------------------|--|----|-----|---------------------|------------|
| | | FABIAN ANDRÉS ARDILA BASTO | | CC | 1.010.166.611 | \$ 400.000 |
| 2059 | COLECTIVO | ELIO RAMON MATERAN MARCHAN | 76 | PEP | 811534722041 983 | \$ 400.000 |
| | | KARLA LISSETTE RIVERO CASTILLO | | PEP | 928136515041 990 | \$ 400.000 |
| | | ARGENIS JOSE PALAU NIÑO | | PEP | 951677707041 990 | \$ 400.000 |
| 2067 | PERSONA NATURAL | JOSE JAMES MARIN ESCARRIA | 76 | CC | 14.245.884 | \$ 400.000 |
| 2101 | PERSONA NATURAL | LUCAS CAMILO PALMA VASQUEZ | 76 | CC | 79.946.066 | \$ 400.000 |
| 2207 | PERSONA NATURAL | RONALD JOSE FLORES RODRIGUEZ | 76 | PEP | 931584601091 973 | \$ 400.000 |
| 1933 | PERSONA NATURAL | CARLOS ALBERTO LONDOÑO GIRALDO | 75 | CC | 10.239.990 | \$ 400.000 |
| 1938 | PERSONA NATURAL | CARLOS TOMAS MARTINEZ | 75 | PA | AAE075275 | \$ 400.000 |
| 1785 | PERSONA NATURAL | JOSE ALBERTO VELASCO SOSA | 74 | CC | 79.956.578 | \$ 400.000 |
| 1974 | COLECTIVO | MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO MARTINEZ | 73 | CC | 79.980.446 | \$ 400.000 |
| | | ALFRED RUBIANO SANCHEZ | | CC | 79.745.808 | \$ 400.000 |
| 1715 | PERSONA NATURAL | FRANCISCO PATRICIO MALDONADO LOPEZ | 72 | CE | 390944 | \$ 400.000 |
| 2021 | COLECTIVO | CLAUDIA PATRICIA GAITAN BENTACUR | 71 | CC | 51.937.188 | \$ 400.000 |
| | | JOSE BOLIVAR CAICEDO | | CC | 10.691.686 | \$ 400.000 |



RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|--------------------|-----------------------------------|----|-----|---------------------|------------|
| | | SONIA LUZ HOYOS MANTILLA | | CC | 51.751.519 | \$ 400.000 |
| 2023 | PERSONA NATURAL | DELIO ARNULFO ESCAMILLA PARDO | 71 | CC | 94.496.414 | \$ 400.000 |
| 2203 | PERSONA NATURAL | PEDRO EDISON MARTINEZ BELTRAN | 71 | CC | 80.166.536 | \$ 400.000 |
| 2012 | COLECTIVO | FAHIWER AUGUSTO PINEDA NEIRA | 70 | CC | 79.764.298 | \$ 400.000 |
| | | RICARDO ENRIQUE GUALDRON CRUZ | | CC | 80.066.049 | \$ 400.000 |
| 2171 | PERSONA NATURAL | JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR | 69 | CC | 1.032.407.112 | \$ 400.000 |
| 2208 | PERSONA NATURAL | LUIS JOSE MOYA ABELLA | 69 | CC | 17.588.801 | \$ 400.000 |
| 1853 | PERSONA NATURAL | ANIBAL JESUS VEGAS FUENMAYOR | 68 | PEP | 944142217101 969 | \$ 400.000 |
| 2093 | PERSONA NATURAL | YAIRI DEL VALLE LOPEZ VILLALBA | 68 | PEP | 842328520011 987 | \$ 400.000 |
| 2182 | PERSONA NATURAL | YEBRAIL MARTINEZ PEÑA | 68 | CC | 80.125.911 | \$ 400.000 |
| 1871 | PERSONA NATURAL | LUIS EDUARDO TRIANA | 67 | CC | 79.348.834 | \$ 400.000 |
| 2080 | PERSONA NATURAL | DAVID ALEJANDRO REYES QUINTERO | 67 | CC | 80.832.564 | \$ 400.000 |
| 2209 | COLECTIVO | JOSE WILSON CASAS ORTIZ | 67 | CC | 79.841.852 | \$ 400.000 |
| | | DIEGO ALEJANDRO LEON JIMENEZ | | CC | 79.732.539 | \$ 400.000 |
| | | ALVARO JOSE LAVERDE RIVERA | | CC | 79.831.195 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------------|----|----|------------|------------|
| 2193 | PERSONA NATURAL | JUAN ANTONIO VILLAMIZAR | 65 | CC | 17.092.893 | \$ 400.000 |
| 2114 | PERSONA NATURAL | ADALBERTO CABEZAS | 64 | CC | 12.918.976 | \$ 400.000 |
| 2090 | PERSONA NATURAL | ANA CELIA LUGO APACHE | 63 | CC | 29.809.759 | \$ 400.000 |
| 2194 | PERSONA NATURAL | MARIO ROLANDO PICUASI ESPINOSA | 62 | CE | 627301 | \$ 400.000 |
| 2122 | PERSONA NATURAL | CARLOS ERNESTO MOLANO BARROS | 61 | CC | 80.266.870 | \$ 400.000 |

CATEGORÍA 2. ARTISTAS NO ESCÉNICOS

| Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Puntaje final | Tipo de documento | Número de documento | Valor del reconocimiento |
|--------|----------------------|----------------------------------|---------------|-------------------|---------------------|--------------------------|
| 2196 | PERSONA NATURAL | SERGIO DAVID BERMUDEZ PEÑA | 96 | CC | 1.023.886.407 | \$ 400.000 |
| 2111 | PERSONA NATURAL | JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO | 93 | CC | 79.726.326 | \$ 400.000 |
| 2157 | PERSONA NATURAL | FREDY ANTONIO SANGUINO RODRIGUEZ | 90 | CC | 79.906.810 | \$ 400.000 |
| 2169 | PERSONA NATURAL | AUGUSTO SILDARRIAGA SANCHEZ | 90 | CC | 4.829.810 | \$ 400.000 |
| 1989 | PERSONA NATURAL | ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ | 89 | CC | 1.032.423.321 | \$ 400.000 |
| 2034 | PERSONA NATURAL | GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GAMBOA | 89 | CC | 1.081.394.823 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|----------------------------------|----|-----|---------------------|------------|
| 2144 | PERSONA NATURAL | GERMAN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ | 88 | CC | 1.013.598.612 | \$ 400.000 |
| 1928 | PERSONA NATURAL | LUIS ROBERTO MENJURA MORENO | 87 | CC | 80.772.833 | \$ 400.000 |
| 2109 | PERSONA NATURAL | RODRIGO SANCHEZ TULCAN | 87 | CC | 10.592.230 | \$ 400.000 |
| 1939 | PERSONA NATURAL | ROBERTO ACUÑA GOMEZ | 87 | CC | 19.330.518 | \$ 400.000 |
| 1990 | PERSONA NATURAL | OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ | 86 | CC | 80.068.045 | \$ 400.000 |
| 2183 | PERSONA NATURAL | CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS | 86 | CC | 79.833.038 | \$ 400.000 |
| 1942 | PERSONA NATURAL | RONALD RAMIREZ ARENAS | 84 | CC | 16.729.091 | \$ 400.000 |
| 2073 | PERSONA NATURAL | ERNESTO JOSE ROJAS TELLES | 84 | PEP | 96199200902197 2 | \$ 400.000 |
| 2181 | PERSONA NATURAL | WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS | 84 | CC | 79.898.918 | \$ 400.000 |
| 1821 | PERSONA NATURAL | RICARDO SUAREZ CASTRO | 83 | CC | 79.507.337 | \$ 400.000 |
| 1952 | PERSONA NATURAL | LUZ MARINA ORTIZ LOPEZ | 82 | CC | 24.780.095 | \$ 400.000 |
| 2087 | PERSONA NATURAL | SANDRA YOLANDA ALVAREZ | 82 | CC | 51.702.099 | \$ 400.000 |
| 2102 | PERSONA NATURAL | GERARDO CRIOLLO GUZMAN | 82 | CC | 6.000.635 | \$ 400.000 |
| 2028 | COLECTIVO | JORGE ENRIQUE BERMUDEZ GOMEZ | 81 | CC | 11.316.415 | \$ 400.000 |
| | | NURY JANNETH BUELVAS | | CC | 52.338.263 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | MAGALLANES | | | | |
|------|-----------------|--------------------------------------|----|-----------|---------------|------------|
| 2156 | PERSONA NATURAL | GARCI ANTONIO PALACIOS PINTO | 81 | PASAPORTE | 143985907 | \$ 400.000 |
| 2163 | PERSONA NATURAL | WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA | 81 | CC | 79.630.903 | \$ 400.000 |
| 1742 | PERSONA NATURAL | JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS | 80 | CC | 1.094.900.112 | \$ 400.000 |
| 1931 | PERSONA NATURAL | JESUS HILARIO GUSTIN ARTEAGA | 80 | CC | 12.966.047 | \$ 400.000 |
| 1948 | PERSONA NATURAL | GUSTAVO HERNANDO MONTOYA DOMINGUEZ | 80 | CC | 19.329.558 | \$ 400.000 |
| 2096 | PERSONA NATURAL | JONATHAN ENRIQUE MARIN SANCHEZ | 80 | CC | 1.022.339.386 | \$ 400.000 |
| 1866 | PERSONA NATURAL | WILLIAM PINZON RODRIGUEZ | 79 | CC | 79.401.975 | \$ 400.000 |
| 2166 | PERSONA NATURAL | JESUS NOLBERTO LOPEZ USMA | 79 | CC | 8.001.886 | \$ 400.000 |
| 2176 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS QUIROGA CHACON | 79 | CC | 91.262.029 | \$ 400.000 |
| 2178 | PERSONA NATURAL | NESTOR JAVIER PULIDO MENDEZ | 79 | CC | 80.009.273 | \$ 400.000 |
| 1880 | PERSONA NATURAL | CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA | 78 | CC | 1.127.963.891 | \$ 400.000 |
| 1957 | PERSONA NATURAL | LUIS ANTONIO TELLEZ | 77 | CC | 7.525.112 | \$ 400.000 |
| 2027 | PERSONA NATURAL | GERMAN ROBERTO GARAVITO PALACIOS | 77 | CC | 79.570.188 | \$ 400.000 |
| 2086 | PERSONA NATURAL | CARLOS EDUARDO ROA ARMERO | 77 | CC | 79.974.662 | \$ 400.000 |



RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|--------------------|---|----|-----|---------------------|------------|
| 2081 | COLECTIVO | CHARLI COROMOTO MEZA BELTRAN | 76 | CC | 1.024.605.316 | \$ 400.000 |
| | | EDINSON RODRIGO UMBRIA ACOSTA | | PEP | 81069820508198 5 | \$ 400.000 |
| 2198 | PERSONA NATURAL | LUIS ENRIQUE ANTOLINEZ BUSTAMANTE | 76 | CC | 19.377.558 | \$ 400.000 |
| 2107 | PERSONA NATURAL | FERNANDO RAFAEL LLANOS BERMUDEZ | 75 | CC | 79.506.823 | \$ 400.000 |
| 1925 | PERSONA NATURAL | VALERIA ARIAS SOTO | 74 | CC | 1.054.538.027 | \$ 400.000 |
| 1949 | PERSONA NATURAL | ALEXIS GIOVANNI MARIN ARIZA | 73 | CC | 79.849.013 | \$ 400.000 |
| 2018 | PERSONA NATURAL | JOSE CELEDONIO ROMERO GAMBA | 73 | CC | 80.235.536 | \$ 400.000 |
| 2112 | PERSONA NATURAL | RICARDO VALENZUELA BALBUENA | 73 | CC | 79.307.647 | \$ 400.000 |
| 2185 | PERSONA NATURAL | JAVIER ALEXANDER HENAO CANO | 73 | CC | 79.523.230 | \$ 400.000 |
| 1760 | PERSONA NATURAL | DAVID HOYOS OSORIO | 72 | CC | 3.177.335 | \$ 400.000 |
| 1955 | PERSONA NATURAL | JHON JAIRO ALZATE MONTROYA | 72 | CC | 7.513.556 | \$ 400.000 |
| 2016 | PERSONA NATURAL | YURY STEYNER GARCIA HERNANDEZ | 72 | CC | 19.490.156 | \$ 400.000 |
| 2151 | PERSONA NATURAL | WILLAM ORLANDO RAMOS MORA | 72 | CC | 80.087.379 | \$ 400.000 |
| 2202 | PERSONA NATURAL | JOHN FREDDY HERNANDEZ ESPAÑOL | 72 | CC | 1.013.596.507 | \$ 400.000 |
| 2108 | PERSONA NATURAL | MARIO PARRA ALARCON | 71 | CC | 91.340.274 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|----------------------------------|----|-----|-----------------|------------|
| 2148 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS PEDROZA SALAMANCA | 71 | CC | 80.492.826 | \$ 400.000 |
| 2056 | PERSONA NATURAL | YOSELINE ADRIANA ARAQUE MARQUEZ | 70 | PEP | 836765916061987 | \$ 400.000 |
| 2008 | PERSONA NATURAL | JOSE ALFONSO PACHECO TINOCO | 69 | CC | 18.956.915 | \$ 400.000 |
| 2015 | PERSONA NATURAL | LUIS JORGE OMAR MARTIN RODRIGUEZ | 69 | CC | 19.409.135 | \$ 400.000 |
| 2017 | PERSONA NATURAL | EDGAR FLOREZ CAICEDO | 69 | CC | 1.012.319.353 | \$ 400.000 |
| 2189 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ | 69 | CC | 13.496.823 | \$ 400.000 |
| 2200 | PERSONA NATURAL | JORDAN CAMILO BELTRAN ORTIZ | 69 | CC | 1.016.057.311 | \$ 400.000 |
| 1865 | PERSONA NATURAL | JORGE ARTURO AVILA GONZALEZ | 68 | CC | 79.974.013 | \$ 400.000 |
| 2139 | PERSONA NATURAL | ERIKA YOMAR TRIANA SANABRIA | 68 | CC | 1.026.278.554 | \$ 400.000 |
| 2155 | PERSONA NATURAL | ARLEY IGNACIO LEGUIZAMON PINTO | 68 | CC | 80.746.767 | \$ 400.000 |
| 1845 | PERSONA NATURAL | OMAR DAVID RIAÑO VILLA | 67 | CC | 79.788.889 | \$ 400.000 |
| 2100 | PERSONA NATURAL | ALVARO BARRAGAN PACHECO | 67 | CC | 88.201.707 | \$ 400.000 |
| 2174 | PERSONA NATURAL | BENJAMIN CASTELBLANCO TORRES | 67 | CC | 4.090.880 | \$ 400.000 |
| 2187 | PERSONA NATURAL | JOSE GONZALO PRATO RODRIGUEZ | 67 | CC | 88.173.745 | \$ 400.000 |
| 2063 | PERSONA NATURAL | EDGARDO LOPEZ VILLARREAL | 66 | CC | 10.186.590 | \$ 400.000 |
| 2160 | PERSONA NATURAL | JOHN FREY TELLEZ HERNANDEZ | 66 | CC | 79.892.889 | \$ 400.000 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630 (17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|------|-----------------|-------------------------------|----|----|---------------|------------|
| 1947 | PERSONA NATURAL | TANIA VARGAS BARREIRO | 65 | CC | 1.077.866.745 | \$ 400.000 |
| 2050 | PERSONA NATURAL | JOSE ANTONIO CAGUA SEPULVEDA | 64 | CC | 79.912.644 | \$ 400.000 |
| 2158 | PERSONA NATURAL | ELVER EDUARDO LINARES SANCHEZ | 64 | CC | 79.906.679 | \$ 400.000 |
| 2062 | PERSONA NATURAL | HECTOR GONZALO HENAO QUINTERO | 63 | CC | 4.325.930 | \$ 400.000 |
| 1987 | PERSONA NATURAL | EDWIN BONILLA RIVEROS | 61 | CC | 1.032.424.340 | \$ 400.000 |
| 2186 | PERSONA NATURAL | EDWIN ERNEY GOMEZ OSPINA | 61 | CC | 1.000.783.216 | \$ 400.000 |
| 1930 | PERSONA NATURAL | JUAN DE DIOS BONILLA CARDENAS | 60 | CC | 14.235.114 | \$ 400.000 |
| 2188 | PERSONA NATURAL | YENNI XIOMARA REYES CALCETERO | 60 | CC | 53.009.866 | \$ 400.000 |
| 2033 | PERSONA NATURAL | CARLOS JULIO FERNANDEZ | 60 | CC | 94.252.837 | \$ 400.000 |

PARÁGRAFO: Para efectos de los documentos de identificación de los ganadores bajo el pasaporte, se atenderán las disposiciones resueltas en la Resolución No. 2231 del 9 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2°: Recibir el 100% del reconocimiento económico en un único desembolso posterior a la ejecución de la propuesta. Éste desembolso se realizará una vez el ganador haya realizado la entrega de los documentos mencionados en el punto 2. de los Compromisos de los seleccionados, y de los Listados de asistencia tomados por el equipo de campo del Idartes, donde se constate la asistencia de los ganadores.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2439 de mayo 03 de 2022.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 630
(17-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **17-JUNIO-2022**

MAIRA XIMENA SAIZMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Stephney Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | William Marin - Profesional universitario Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Estefanía Piedrahita Villa - Contratista Área de Convocatorias. |

RESOLUCIÓN No. 1083

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 596 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**.

Que el 13 de junio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**

Que el 20 de junio de 2023, el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**

Que el 20 de junio de 2023, el Instituto publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de junio de 2023.

Que el 27 de junio de 2023, el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, en el cual se indica que de las cuarenta y dos (42) propuestas inscritas, treinta y ocho (38) quedaron habilitadas para seguir el proceso de evaluación por parte de los jurados.

RESOLUCIÓN No.1083

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación, «Desde el PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 954 del 5 de julio de 2023, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**», se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos(as): Ronald Gonzalo Espitia Sánchez, Adriana Salazar Cáceres y Nelly Janneth Vargas Moncada.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| No | CRITERIO | PUNTAJE |
|----|---|---------|
| 1 | Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. la pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. b. la coherencia de la propuesta del plan de gestión e inversión, según la necesidad de fortalecimiento identificada y la solución planteada. | 0 a 30 |
| 2 | Aporte al contexto local: se valorará que en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencie el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales. | 0 a 25 |
| 3 | Viabilidad: se valorará la relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión. | 0 a 15 |
| 4 | Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento. | 0 a 15 |
| 5 | Perfil del participante: se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria. | 0 a 15 |

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de julio de 2023, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 1083
27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|-------------------------------------|---|----------------------------------|--|---------------|--------------------|
| 1 | 2086-032 | AGRUPACIÓN | TRENZANDO SABERES | CC 1.033.763.722 | KATHERIN VALVERDE LEMUS | PACIFICO AL PARQUE | 91.0 | \$18.557.800 |
| 2 | 2086-021 | AGRUPACIÓN | ORGANIZACIÓN HIP HOP COLOMBIA | CC 1.001.061.466 | LAURA NATHALIA DELGADO GARCIA | ANIVERSARIO ORGANIZACION HIP HOP COLOMBIA | 90.3 | \$18.557.800 |
| 3 | 2086-015 | AGRUPACIÓN | ZIGMA OLD SCHOOL | CC 1.003.516.095 | LAURA VALENTINA BUITRAGO AGUDELO | MUÉVETE EN TU TERRITORIO: PROYECTO DE FORMACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA EN TANDRA | 90.0 | \$18.557.800 |
| 4 | 2086-045 | PERSONA NATURAL | JAIR ALFONSO ROJAS NARVAEZ | CC 1.033.717.948 | No aplica | REVITALIZA SAN CARLOS | 89.3 | \$18.557.800 |
| 5 | 2086-037 | AGRUPACIÓN | SINAPSIS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN | CC 80.859.867 | DIEGO HERNANDO CASALLAS VANEGAS | TUNJOTECA. UNA CARTOGRAFÍA DIGITAL DEL COMERCIO LOCAL DE TUNJUELITO | 86.3 | \$18.557.800 |
| 6 | 2086-026 | AGRUPACIÓN | ARAÑITAS SOLIDARIAS | CC 52.543.944 | ADRIANA CRISTINA MORENO MONTOYA | TEJIENDO EN REDES | 86.0 | \$18.557.800 |
| 7 | 2086-047 | AGRUPACIÓN | PALABRAS DE BOLSILLO | CC 79.512.532 | JOSE ISIDRO SOCHE BERMUDEZ | TUNJUELITO EN LETRAS | 85.7 | \$18.557.800 |

Igualmente, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en el caso que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

RESOLUCIÓN No. 1083
27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|-----|----------|----------------------|---|---|--------------------------|---|---------------|
| 1 | 2086-035 | AGRUPACIÓN | ASOCIACIÓN CLUB EJERCICIOS SALUD Y VIDA TUNAL | CC 41.726.888 | GILMA ACUÑA DE BARON | CUERPO Y MENTE EN MOVIMIENTO | 85.3 |
| 2 | 2086-036 | PERSONA NATURAL | LUISA FERNANDA VASQUEZ CORTES | CC 1.023.021.860 | No aplica | 1ª CIRCULACIÓN DE TROPAYASOS POR TUNJUELITO, BUSCANDO LA COMICIDAD DEL VIVIR Y LA ALEGRÍA DEL EXISTIR | 85.0 |
| 3 | 2086-016 | PERSONA NATURAL | JOHN JAIRO RINCON ALVARADO | CC 80.749.805 | No aplica | LA SEXTA: REVOLUCIÓN ARTÍSTICA POPULAR | 84.7 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 2565 |
| Objeto | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 |
| Valor | \$ 129.904.600 |
| Rubro | O2301160121000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. |
| Fondo | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica. |
| Fecha | 10 de mayo de 2023 |

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local 2023 la cual requiere constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una

RESOLUCIÓN No. 1083
27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, y ordenar la entrega del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| No. | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|-----|------------------------|----------------------|-------------------------------|---|----------------------------------|--|---------------|--------------------|
| 1 | 2086-032 | AGRUPACIÓN | TRENZANDO SABERES | CC 1.033.763.722 | KATHERIN VALVERDE LEMUS | PACIFICO AL PARQUE | 91.0 | \$18.557.800 |
| 2 | 2086-021 | AGRUPACIÓN | ORGANIZACIÓN HIP HOP COLOMBIA | CC 1.001.061.466 | LAURA NATHALIA DELGADO GARCIA | ANIVERSARIO ORGANIZACION HIP HOP COLOMBIA | 90.3 | \$18.557.800 |
| 3 | 2086-015 | AGRUPACIÓN | ZIGMA OLD SCHOOL | CC 1.003.516.095 | LAURA VALENTINA BUITRAGO AGUDELO | MUÉVETE EN TU TERRITORIO: PROYECTO DE FORMACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA EN TANDRA | 90.0 | \$18.557.800 |
| 4 | 2086-045 | PERSONA NATURAL | JAIR ALFONSO ROJAS NARVAEZ | CC 1.033.717.948 | No aplica | REVITALIZA SAN CARLOS | 89.3 | \$18.557.800 |

RESOLUCIÓN No. 1083

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | | |
|---|----------|------------|---|---------------|--|---|------|--------------|
| 5 | 2086-037 | AGRUPACIÓN | SINAPSIS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN | CC 80.859.867 | DIEGO HERNANDO CASALLAS VANEGAS | TUNJOTECA. UNA CARTOGRAFÍA DIGITAL DEL COMERCIO LOCAL DE TUNJUELITO | 86.3 | \$18.557.800 |
| 6 | 2086-026 | AGRUPACIÓN | ARAÑITAS SOLIDARIAS | CC 52.543.944 | ADRIANA CRISTINA MORENO MONTOYA | TEJIENDO EN REDES | 86.0 | \$18.557.800 |
| 7 | 2086-047 | AGRUPACIÓN | PALABRAS DE BOLSILLO | CC 79.512.532 | JOSE ISIDRO SOCHE BERMUDEZ | TUNJUELITO EN LETRAS | 85.7 | \$18.557.800 |

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de ganadores la convocatoria, se cuenta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algunos de los ganadores a las siguientes propuestas:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|-----|----------|----------------------|---|---|--------------------------|---|---------------|
| 1 | 2086-035 | AGRUPACIÓN | ASOCIACIÓN CLUB EJERCICIOS SALUD Y VIDA TUNAL | CC 41.726.888 | GILMA ACUÑA DE BARON | CUERPO Y MENTE EN MOVIMIENTO | 85.3 |
| 2 | 2086-036 | PERSONA NATURAL | LUISA FERNANDA VASQUEZ CORTES | CC 1.023.021.860 | No aplica | 1ª CIRCULACIÓN DE TROPAYASOS POR TUNJUELITO, BUSCANDO LA COMICIDAD DEL VIVIR Y LA ALEGRÍA DEL EXISTIR | 85.0 |
| 3 | 2086-016 | PERSONA NATURAL | JOHN JAIRO RINCON ALVARADO | CC 80.749.805 | No aplica | LA SEXTA: REVOLUCIÓN ARTÍSTICA POPULAR | 84.7 |

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento

RESOLUCIÓN No. 1083

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2565 del 10 de mayo de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación de PECL 2023 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 11 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 1083

27 - Jul - 2023


«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.




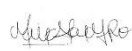


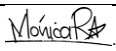
ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 27 - Jul - 2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó Área de convocatorias: | Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias  |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.  |
| Revisó: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes.  |
| Revisó: | Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes.  |
| Proyectó y suministró información: | Mónica Patricia Rodríguez Martínez- Contratista Subdirección de las Artes.  |

Nota: la información contenida en el presente acto administrativo es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2565

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.05.10 20:31:21 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|---|--------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica | 129.904.600 |
| | | | Total | 129.904.600 |

Objeto:

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-03141-23 de MAYO 10 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 10 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 10.05.2023

Elaboró: EACONTRERASC 10.05.2023

Impresión: 10.05.2023-15:39:04 AMGONZALEZZ 0000420410 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 5781

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.02
16:09:56 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|---|-------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica | 18.557.800 |
| | | | Total | 18.557.800 |

CDP :2565

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 1083

Objeto:

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2

Beneficiario : 1005450463 CC 1033763722 KATHERIN VALVERDE LEMUS**Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. AGOSTO 02 DE 2023

Documento firmado por:ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 02.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 02.08.2023

Impresión:02.08.2023-15:49:51 AMGONZALEZZ 5000531201 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 5087

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA
BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.16
12:17:58 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|---------------------------------|----------------|
| O23011601210000007585 | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 400.000 |
| | | | Total | 400.000 |

CDP :2439

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 630

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA: BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY

Beneficiario : 1012356937 PEP 961992009021972 ERNESTO JOSE ROJAS TELLES**Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. AGOSTO 16 DE 2022

Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 16.08.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 16.08.2022

Impresión:16.08.2022-11:44:01 JLUNAB 5000349977 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.